

## Tema 4: Otras fuentes de contaminación

### Situación actual

Dentro del conjunto de presiones que pueden impedir alcanzar el buen estado de las masas de agua, según los objetivos establecidos por la Directiva Marco del Agua (DMA), existe un grupo de **fuentes potenciales de contaminación** de carácter local, generalmente menos relevantes en términos de impacto agregado que otras presiones más extendidas, pero que pueden llegar a ser determinantes a escala local o regional. Estas presiones incluyen **escombreras, depósitos permanentes de residuos industriales y mineros, suelos contaminados, vertederos de residuos sólidos urbanos, aportes difusos por deposición atmosférica, vertidos accidentales industriales o ferroviarios y actividades acuáticas**, todas ellas con un potencial significativo de degradar la calidad del agua y alterar los ecosistemas acuáticos.

A este conjunto se añade un problema emergente que ha adquirido especial relevancia en los últimos años: la **acumulación de residuos sólidos en el medio acuático**, comúnmente conocida como *basura marina*. Aunque su impacto ha sido más estudiado en los ecosistemas costeros y marinos, la presencia de residuos sólidos afecta igualmente a masas de agua continentales (lagos, embalses y en menor medida ríos), constituyendo una amenaza para la biodiversidad, la navegación, el uso recreativo del agua y, en algunos casos, la salud pública.

En el contexto específico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (DHCOc), y particularmente en el Principado de Asturias, la presencia histórica de **explotaciones mineras metálicas, de carbón y de extracción de áridos** ha generado presiones significativas tanto por la alteración física del territorio como por los vertidos y lixiviados asociados a dichas actividades. Estas explotaciones han originado **contaminantes tóxicos, persistentes y bioacumulables**, como drenajes ácidos de mina y lixiviados con metales pesados, además de alteraciones en la dinámica fluvial que afectan a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, así como a los hábitats acuáticos asociados.



Figura 4.1. Mina de Campa en Tormaleo (Fuente: fondo documental de la CHC)

Una problemática destacada es la contaminación asociada a **vertederos**, tanto de residuos peligrosos como no peligrosos, especialmente aquellos que presentan deficiencias estructurales en su sellado,

ausencia de sistemas adecuados de recogida y tratamiento de **lixiviados**, o un control insuficiente de sus emisiones. Estos vertederos pueden constituir fuentes sostenidas de contaminación a medio y largo plazo, afectando tanto a las aguas superficiales como a las subterráneas. Los lixiviados generados pueden contener una amplia gama de sustancias nocivas, entre ellas nutrientes (nitrógeno y fósforo), metales pesados (cadmio y cobre), y compuestos orgánicos e inorgánicos incluidos en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR), representando un riesgo significativo para la calidad del agua y los usos asociados.

En relación con los suelos contaminados, además de la aplicación de la **Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, resulta relevante el **Real Decreto 9/2005**, que regula las actividades potencialmente contaminantes del suelo y exige la **coordinación entre la administración hidráulica y las comunidades autónomas** en los casos de afección a aguas subterráneas. Esta normativa, junto con el **Real Decreto 975/2009** sobre gestión de residuos mineros y restauración de explotaciones extractivas, refuerza el papel del organismo de cuenca en la **detección, evaluación y priorización de actuaciones de descontaminación** cuando se vean comprometidos bienes del dominio público hidráulico.

La **experiencia reciente en proyectos de restauración**, como el del **río Turón**, ha puesto de manifiesto la necesidad de **mejorar la caracterización inicial y la valoración de riesgos** de los emplazamientos contaminados, así como de fomentar la colaboración interadministrativa para optimizar los recursos y garantizar la protección de las aguas subterráneas y superficiales.

Otra fuente de contaminación son los **lodos generados en estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR)**, que pueden contener contaminantes que dificulten su valoración o reutilización, especialmente en agricultura. El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2014-2020 establece como objetivo mínimo que al menos el 85 % de los lodos de depuración deben ser valorizados, mientras que un máximo del 15 % a eliminación. El PEMAR 2024-2035, recientemente aprobado mediante la Resolución de 14 de enero de 2025, mantiene estos mismos objetivos.

La **acuicultura** constituye otra fuente de contaminación localizada, dado que sus vertidos o retornos al dominio público hidráulico pueden presentar **elevadas cargas orgánicas**, ocasionando deterioros en la calidad de las masas de agua superficial.

En las **aguas costeras**, deben destacarse los residuos generados por los buques, tanto los procedentes del servicio a bordo como los derivados de sus operaciones de mantenimiento y limpieza. Estos residuos, distintos de los cargamentos, se engloban en la categoría de **residuos MARPOL**, y están especialmente asociados a zonas portuarias con alto tráfico marítimo. En el Plan Hidrológico vigente ya se identificaron como zonas prioritarias para su gestión los **puertos de Gijón, Avilés y Santander**. El sistema de recogida de residuos MARPOL, implantado desde 1994 en todas las autoridades portuarias de la Demarcación, requiere mantener una gestión y tratamiento adecuados, dada su relevancia ambiental y el incremento sostenido de actividad marítima.

Otra presión de gran relevancia es la **depositación de contaminantes atmosféricos**, en especial los originados por industrias y centrales térmicas que emplean combustibles de baja calidad y generan emisiones de **óxidos de azufre (SO<sub>x</sub>)** y **óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>)**, que pueden dispersarse a grandes distancias mediante las corrientes atmosféricas, provocando contaminación transfronteriza. En la atmósfera, estos compuestos se transforman en **ácidos sulfúrico (H<sub>2</sub>SO<sub>4</sub>) y nítrico (HNO<sub>3</sub>)**, que retornan al suelo y al agua mediante **lluvia ácida o deposición seca**, contribuyendo a la entrada de contaminantes —incluidos **compuestos orgánicos persistentes**— en las aguas continentales y marinas.

La presencia de basura y, en particular, de **micropolásticos** constituye un problema ambiental global de magnitud creciente. Según el **Anexo II de la Estrategia Marina del segundo ciclo (2018–2024)** de la **Demarcación Marina Noratlántica**, receptora de los vertidos fluviales de la DHCOC, las **principales fuentes emisoras de micropolásticos** son los **neumáticos** y los **pellets de preproducción**. Aunque el impacto es mayor en el medio marino, también se detecta en **lagos y embalses**.

Por último, deben considerarse los **aprovechamientos geotérmicos** como fuente de contaminación térmica y de **alteraciones** físico-químicas que pudrían deteriorar el estado en las masas de agua subterráneas.

En conjunto, resulta fundamental incorporar estas fuentes de presión en el **Esquema de Temas Importantes** dentro del proceso de planificación hidrológica, con el fin de establecer medidas básicas y complementarias que contribuyan a alcanzar y mantener el **buen estado o potencial ecológico y químico** de las masas de agua, conforme a las exigencias de la DMA. En el Anexo 4.I se detalla el estado de las masas de agua afectadas por otras fuentes de contaminación.

## Acciones

En aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y del artículo 273 ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) añadido por el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio de 2023, se reconoce a la Confederación Hidrográfica la capacidad de actuar como disparador en la gestión de episodios de contaminación residual que afecten a las aguas, incluso cuando el origen se sitúe en suelos contaminados gestionados por otras administraciones.

### Funciones y coordinación institucional:

- La Confederación puede iniciar procedimientos administrativos de oficio para la investigación y corrección de la contaminación de las aguas, tanto superficiales como subterráneas.
- Se establece la coordinación con la administración competente en materia de suelos, asegurando que las actuaciones sobre el medio hídrico se integren en los expedientes de descontaminación correspondientes.
- Se promoverá la creación de protocolos de comunicación y cooperación interadministrativa que eviten duplicidades, mejoren la eficiencia y garanticen un seguimiento efectivo de las actuaciones.

### Procedimientos de actuación:

- Identificación de tramos o masas de agua potencialmente afectadas por contaminación derivada de suelos.
- Requerimiento de análisis de riesgos y medidas correctoras al titular responsable, con posibilidad de intervención directa de la Confederación en caso de afección a aguas subterráneas o superficiales.
- Registro e integración de la información obtenida en las fichas técnicas y bases de datos de control ambiental, para su seguimiento y evaluación en los programas de calidad del agua.

Durante el ciclo de planificación 2022–2027, las acciones específicas frente a las fuentes de contaminación catalogadas como "otras presiones" han sido limitadas y, en muchos casos, incluidas de forma indirecta dentro de medidas orientadas al control de vertidos puntuales urbanos o industriales, o de la contaminación difusa. No obstante, estas presiones presentan características particulares que justifican un enfoque específico y coordinado, especialmente en lo relativo al control y gestión de residuos sólidos, contaminantes históricos, suelos degradados, emisiones atmosféricas y contaminaciones emergentes como los microplásticos o la contaminación térmica.

Algunas actuaciones que pueden vincularse con estas presiones en el marco del actual Plan Hidrológico y su seguimiento son:

- **Seguimiento y control del estado químico y físico de masas de agua** mediante redes de control específicas, que permiten detectar parámetros asociados a lixiviados, metales pesados o contaminantes orgánicos persistentes en puntos críticos.

- **Aplicación de normativa sobre vertederos y residuos:** control de lixiviados procedentes de depósitos de residuos sólidos urbanos e industriales conforme a lo establecido por el PEMAR y la legislación ambiental estatal y autonómica.
- **Control de contaminantes industriales persistentes:** campañas de inspección en zonas industriales o portuarias donde se ubican actividades históricas de riesgo, como la minería o la industria química, con implicaciones sobre la calidad de sedimentos y aguas subterráneas.
- **Seguimiento del cumplimiento del sistema MARPOL** en los principales puertos de la demarcación (Gijón, Avilés, Santander), con control sobre los residuos generados en operaciones de mantenimiento de buques.
- **Control de vertidos de acuicultura**, especialmente en explotaciones en ríos costeros o áreas de transición, mediante exigencia de autorizaciones de vertido y adecuación de sistemas de gestión de residuos orgánicos.
- **Mejora del tratamiento de vertidos de acuicultura** en el caso de explotaciones fuera de masa y control de alimentación a los peces en explotaciones en masas, para evitar la contaminación orgánica.
- **Seguimiento del impacto de la deposición atmosférica**, especialmente de compuestos ácidos y microcontaminantes industriales, a través de estaciones meteorológicas y de calidad del aire, así como análisis periódicos en masas de agua afectadas.
- **Restauración de minas abandonadas:** puesta en marcha de actuaciones de clausura y sellado de huecos mineros, recuperación de cauces alterados y revegetación de taludes, con el fin de reducir la generación de drenajes ácidos y la movilidad de metales pesados hacia las masas de agua superficiales y subterráneas.
- **Tratamiento y restauración de suelos contaminados:** aplicación de las obligaciones previstas en la **Ley 7/2022**, que establece los instrumentos normativos para la identificación, declaración y remediación de emplazamientos contaminados, con especial atención a zonas de uso industrial o minero abandonado.
- **Gestión de lixiviados de minería:** instalación de sistemas de tratamiento pasivo (humedales artificiales, reactores anóxicos, filtros percoladores) o activo (neutralización y precipitación química) en puntos de vertido detectados, con el objetivo de reducir la carga contaminante procedente de sulfuros, arsénico o metales pesados.
- **Restauración de explotaciones de áridos:** exigencia de planes de restauración vinculados a la autorización de aprovechamientos, incluyendo la recuperación topográfica y paisajística, la protección del nivel freático y la revegetación de espacios explotados, para minimizar el riesgo de contaminación difusa y garantizar la integración ambiental posterior.
- **Nuevas modificaciones de las características físicas de las masas de agua subterránea por posible alteración del nivel por inundación de minas al cese de su explotación (artículo 4.7 de la DMA):** La clausura y abandono de las minas subterráneas provoca la inundación del subsuelo, tendiendo a recuperar el nivel freático preexistente previo al comienzo de la actividad minera y modificando de forma temporal las características fisicoquímicas de las aguas. El proceso de inundación de las minas sigue un modelo geoquímico e hidrogeológico complejo, condicionado tanto por la geología y litología de la zona, como por los huecos y fracturaciones causados por la actividad humana, con lo que las masas de agua subterráneas y previsiblemente las superficiales se verán alteradas. Este proceso se desarrollará sobre la masa de agua subterránea ES018MSBT012-012 – Cuenca Carbonífera Asturiana y puede que sobre algunas masas de agua superficial relacionadas.

Además de las medidas en curso, se identifican como necesarias para el ciclo de planificación 2028–2033 una serie de líneas de actuación prioritarias para abordar de manera eficaz estas fuentes de presión:

### **1. Mejora del conocimiento**

- Inventariar y georreferenciar las fuentes puntuales de presión de origen no convencional: escombreras, vertederos activos e inactivos, zonas industriales degradadas, residuos portuarios y acuícolas, y focos de deposición atmosférica significativa.

- Actualizar el censo de suelos potencialmente contaminados y su interacción con el estado químico de las aguas subterráneas y superficiales, especialmente en cuencas con antecedentes mineros. A partir de este diagnóstico, se definirán actuaciones priorizadas en el Programa de Medidas, susceptibles de financiación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Objetivo Estratégico 2.7, destinado a la protección de la naturaleza y la reducción de la contaminación. Esta línea permitiría reforzar la capacidad de ejecución sin repercusión en tarifas, complementando la financiación estatal.
- Impulsar estudios piloto sobre la presencia y comportamiento de microplásticos en masas de agua continentales, en coordinación con la **Dirección General del Agua y la Estrategia Marina Noratlántica**, dado que su seguimiento no forma parte actualmente de las redes de control de calidad gestionadas por la Confederación Hidrográfica.
- Establecer mapas de vulnerabilidad frente a la contaminación térmica asociada a aprovechamientos geotérmicos, especialmente en acuíferos de escasa profundidad.

## 2. Prevención y control

- Reforzar el control de lixiviados en vertederos antiguos y depósitos de residuos industriales mediante campañas sistemáticas de análisis y monitorización de puntos de vertido y aguas subterráneas asociadas.
- Desarrollar protocolos de actuación para zonas de sedimentos contaminados (por ejemplo, estuario de Avilés, Bahía de Santander o cauces afectados por minería), que incluyan planes de descontaminación o medidas de contención.
- Promover la elaboración de planes de gestión de residuos adaptados a las características de cada fuente (escombreras, residuos portuarios, acuicultura), con seguimiento periódico por parte de la administración hidráulica.
- Fomentar la aplicación de medidas de reducción en origen en sectores responsables (industrial, acuícola, marítimo) en coordinación con la administración ambiental, mediante el uso de Mejores Técnicas Disponibles (MTD).
- Impulsar acciones de sensibilización y formación en los sectores minero, industrial, acuícola con el objetivo de fomentar prácticas sostenibles que reduzcan la contaminación difusa.
- Desarrollar campañas de sensibilización sobre la problemática del abandono de residuos en las proximidades de los cauces, dirigidas a la población general y especialmente al medio rural.

## 3. Coordinación y gobernanza

- Reforzar los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes en gestión de residuos, medio marino y protección del suelo, así como con los órganos responsables de la Red Natura 2000, para una respuesta más eficaz ante la presión de estas fuentes.
- Aplicar las competencias reconocidas al organismo de cuenca por el artículo 5 del Real Decreto 9/2005, que permiten instar a la administración competente a actuar en la descontaminación de suelos que afecten a la calidad de las aguas, e incluso promover la colaboración o la ejecución subsidiaria de actuaciones de restauración cuando resulte necesario.
- Establecer convenios específicos con las autoridades portuarias para la gestión y tratamiento eficaz de residuos MARPOL y su seguimiento.
- Integrar criterios de control de otras fuentes de contaminación en los procedimientos de evaluación ambiental y autorizaciones de vertido, reforzando la coherencia con los objetivos de la planificación hidrológica.
- Participar en redes de seguimiento de contaminantes emergentes, en especial de microplásticos, contaminantes farmacéuticos y sustancias perfluoroalquiladas (PFAS), junto con otros organismos nacionales y europeos. Estos compuestos, de alta preocupación en la Unión Europea por sus efectos sobre la salud y el medio ambiente, deberían incluirse explícitamente en los programas de seguimiento y en las medidas de tratamiento en la DHCOc, dada su posible presencia en suelos y aguas de origen industrial.

Este conjunto de medidas permitirá avanzar en el diagnóstico y control de fuentes no convencionales de contaminación, integrándolas plenamente en la planificación hidrológica del cuarto ciclo y garantizando el cumplimiento de los objetivos ambientales en zonas especialmente vulnerables o con problemáticas complejas y acumuladas.

## Planteamiento de alternativas

La planificación hidrológica del periodo 2028–2033 contempla diferentes alternativas de actuación para reducir o eliminar la entrada de contaminantes en las masas de agua, con el fin de evitar que se comprometa el objetivo de su buen estado. Estas opciones se analizan en función de su viabilidad técnica, efectividad y coste. Este análisis es esencial para justificar las decisiones adoptadas en el plan hidrológico del cuarto ciclo y garantizar que se han considerado diversas opciones antes de seleccionar la propuesta final.

### Alternativa 0: Escenario tendencial

La alternativa 0 considera el mantenimiento de las medidas existentes, incluyendo aquellas no iniciadas y las que se prorrogan al siguiente ciclo de planificación. Bajo este escenario tendencial, no se dispondrían de medidas de actuación específicas dirigidas a abordar la problemática expuesta en el apartado Situación actual.

Este enfoque implicaría la continuidad de las dinámicas actuales, manteniendo las medidas de protección de las masas de agua frente a las fuentes de contaminación puntuales y difusas, sin incorporar nuevas medidas específicas para el objeto de la ficha.

### Alternativa 1: Implantación de medidas

La Alternativa 1 contempla la inclusión de un conjunto de medidas específicas en el ciclo de planificación 2028–2033 para hacer frente a las fuentes de contaminación expuestas en el apartado Situación actual en la DHCoc. Este escenario plantea la ejecución de una serie de medidas en el nuevo ciclo de planificación con el fin de reducir o eliminar las presiones ocasionadas por las fuentes de contaminación de esta ficha.

En este contexto, conllevaría la inclusión de las siguientes medidas:

- Reforzar y optimizar las redes de seguimiento de las masas de agua superficiales y subterráneas potencialmente afectadas, asegurando la obtención de datos representativos y de esta manera poder evaluar el impacto de las presiones por las fuentes de contaminación de esta ficha.
- Restaurar las escombreras y controlar los vertidos procedentes de la actividad minera en las masas de agua más afectadas por estas presiones o cuya causa del incumplimiento del buen estado esté claramente vinculada a la actividad minera.
- Elaborar de un inventario de zonas contaminadas por metales pesados procedentes de la actividad minera, como etapa previa a la definición de medidas concretas.
- Restaurar las minas abandonadas, con actuaciones de clausura, sellado de huecos y revegetación, orientadas a minimizar la generación de drenajes ácidos y metales pesados.
- Tratar y restaurar los suelos contaminados, aplicando los instrumentos previstos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, para la identificación, declaración y remediación de emplazamientos contaminados.
- Implementar sistemas de tratamiento de lixiviados de minería mediante tecnologías activas y pasivas, para reducir la carga contaminante antes de su incorporación al medio receptor.
- Restaurar las explotaciones de áridos, garantizando la recuperación morfológica, hidrológica y paisajística de los espacios explotados y reduciendo el riesgo de contaminación difusa.
- Abordar las nuevas modificaciones de las características físicas de las masas de agua subterránea por la inundación de minas tras su cese, conforme al artículo 4.7 de la DMA, con especial atención a la masa ES018MSBT012-012 – Cuenca Carbonífera Asturiana y las masas superficiales asociadas.

- Instalar sistemas de retención de sólidos en los colectores de los vertidos de aguas residuales al DPH tales como redes de mallas de contención para evitar que la basura contamine las masas de agua y llegue al medio marino.
- Implementar metodologías y realizar estudios específicos para el seguimiento, detección y caracterización de microplásticos en las masas de agua, con el fin de mejorar el conocimiento sobre su origen, transporte y destino final en el medio acuático.
- Realizar estudios específicos que identifiquen, analicen y determinen el impacto de la contaminación asociada a los aprovechamientos geotérmicos en las masas de agua subterránea con el fin de evaluar su incidencia sobre la calidad del agua y establecer medidas, en su caso.
- Implantar sistemas de tratamiento previo de efluentes procedentes de instalaciones de acuicultura, para reducir la carga orgánica y los nutrientes (nitrógeno y fósforo) antes de su vertido al medio receptor.
- Optimizar los procesos de tratamiento y deshidratación de los lodos procedentes de EDAR con el fin de no superar los valores límites de concentración de metales pesados establecidos en el RD 1310/1990 para su utilización en el sector agrario.
- Realizar acciones de sensibilización y formación sobre la problemática del abandono de residuos en las proximidades de los ríos dirigidas a la población general, en especial en medio rural, y a los sectores industrial, minero y acuícola.

## Enlaces a documentación adicional recomendada

A continuación, se indican documentos y recursos a los que se ha hecho referencia en el texto y que amplían la información sobre otras fuentes de contaminación en la DHCOc:

- Convenio MARPOL  
[https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/proteccion-internacional-mar/convenios-internacionales/convenio\\_otros.html](https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/proteccion-internacional-mar/convenios-internacionales/convenio_otros.html)
- Convenio OSPAR  
[https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/proteccion-internacional-mar/convenios-internacionales/convenio\\_ospar.html](https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/proteccion-internacional-mar/convenios-internacionales/convenio_ospar.html)
- Estrategia Marina de la Demarcación Noratlántica  
<https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/estrategias-marinas/demarcacion-noratlantica.html>
- MITECO (2025). Directiva Marco del Agua (2000/60/CE)  
<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/marco-del-agua.html>
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica  
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-15340](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-15340)
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2014-2020 y PEMAR 2024–2035  
<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/planes-y-estrategias/planes-y-programas.html>
- Plan Hidrológico 2022–2027 de la DHCOc – Documentación oficial  
<https://www.chcantabrico.es/plan-hidrologico-de-la-demarcacion-hidrografica-del-cantabrico-occidental-2022-2027>
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-5809>

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-895>

- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-9841>

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10638>

- Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-26490>

## ANEXOS

### Anexo 4.I. Estado de las masas de agua afectadas por otras fuentes de contaminación

CODIGO MSPF	Nombre de la masa	Sistema de explotación	Estado o potencial ecológico (agregado 2018-23)	Estado químico (agregado 2018-23)	Estado Global (agregado 2018-23)
ES018MSPFES239MAR002200	Río Rodil	Eo	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES234MAT000030	Estuario de Navia	Porcia	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES236MAR002170	Río Porcía	Porcia	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES213MAR002010	Río Luiña	Navia	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES222MAR002060	Embalse de Salime	Navia	BUENO O SUPERIOR	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES225MAR002100	Río Agüera II	Navia	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES234MAR002140	Río de Meiro	Navia	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES234MAR002150	Río Navia V	Navia	BUENO O SUPERIOR	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES195MAR001730	Río Uncín y Sangreña	Esva	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES197MAR001750	Río Navelgas y Bárcena	Esva	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES200MAR001780	Río Mallene	Esva	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES200MAT000040	Estuario del Esva	Esva	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES202MAR001800	Río Negro II	Esva	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES203MAR001810	Río Barayo	Esva	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES145MAR000850	Arroyo de Vioño	Nalón	DEFICIENTE	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES145MAR000861	Embalse de San Andrés de los Tacones	Nalón	MODERADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES145MAR000862	Río Aboño II	Nalón	DEFICIENTE	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES145MAR000870	Embalse de Trasona	Nalón	BUENO O SUPERIOR	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES145MAR000900	Río Raices	Nalón	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES145MAR000910	Arroyo de Villa	Nalón	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES145MAR000930	Río Alvares I	Nalón	MODERADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO

CODIGO MSPF	Nombre de la masa	Sistema de explotación	Estado o potencial ecológico (agregado 2018-23)	Estado químico (agregado 2018-23)	Estado Global (agregado 2018-23)
ES018MSPFES145MAR000960	Río Aboño I	Nalón	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES145MAR000990	Río Pinzales	Nalón	MODERADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES145MAR001021	Río Alvares II	Nalón	MALO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES145MAT000060	Estuario de Avilés	Nalón	MODERADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES150MAR001061	Embalse de Tanes	Nalón	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES152MAR001100	Río Candín	Nalón	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES155MAR001140	Río Naredo	Nalón	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES163MAR001240	Río Turón II	Nalón	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES164MAR001260	Río San Juan	Nalón	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES165MAR001250	Río Riosa	Nalón	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES168MAR001300	Río Teverga II	Nalón	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES170MAR001320	Río Trubia III	Nalón	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES171MAL000030	Embalse de Alfilorios	Nalón	BUENO O SUPERIOR	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES171MAR001360	Río Nora I	Nalón	DEFICIENTE	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES171MAR001370	Río Gafo	Nalón	DEFICIENTE	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES171MAR001380	Río Nalón III	Nalón	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES172MAR001330	Río Noreña	Nalón	DEFICIENTE	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES173MAR001340	Río Nora III	Nalón	Cumple OMR	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES173MAR001390	Arroyo de Llápices	Nalón	Cumple OMR	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES173MAR001420	Embalse de Priañes	Nalón	MODERADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES183MAR001550	Río Narcea II	Nalón	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES187MAR001560	Río Onón	Nalón	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES189MAR001580	Río Lleiroso	Nalón	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES189MAR001600	Embalse de la Barca	Nalón	MODERADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES189MAR001610	Río Radical	Nalón	MODERADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO

CODIGO MSPF	Nombre de la masa	Sistema de explotación	Estado o potencial ecológico (agregado 2018-23)	Estado químico (agregado 2018-23)	Estado Global (agregado 2018-23)
ES018MSPFES189MAR001630	Río Cauxa	Nalón	MODERADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES189MAR001660	Río Narcea IV	Nalón	BUENO O SUPERIOR	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES194MAR001712	Río Nalón V	Nalón	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES145MAR001000	Arroyo del Acebo	Villaviciosa	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES145MAT000070	Estuario de Villaviciosa	Villaviciosa	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES144MAR000820	Río Sella III	Sella	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES144MAR000840	Río Piloña III	Sella	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES144MAT000080	Estuario de Ribadesella	Sella	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES133MAR000630	Arroyo de Nueva	Llanes	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES130MAR000600	Río Casaño	Deva	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES112MAR000380	Río Besaya III	Saja	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES112MAT000130	Ría de San Martín de la Arena	Saja	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES085MAT000180	Ría de Ajo	Pas Miera	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES086MAR000110	Río Pontones	Pas Miera	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES086MAR000120	Río Aguanaz	Pas Miera	MODERADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES087MAT000160	Bahía de Santander-Interior	Pas Miera	MODERADO	BUENO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES232MAR002120	Embalse de Doiras	Pas Miera	BUENO O SUPERIOR	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO
ES018MSPFES234MAR002160	Embalse de Arbón	Pas Miera	BUENO O SUPERIOR	NO ALCANZA BUEN ESTADO	NO ALCANZA BUEN ESTADO